



Resolución Directoral N° 007-2018-PRODUCE-PNIPA-DE

Lima, 23 de octubre de 2018

VISTO;

El Memorando N° 08-2018-PRODUCE/PNIPA/2CA6 emitido por la Presidenta del Segundo Comité de Adjudicación N° 6 y el proveído emitido por la Dirección de Operaciones, a través del cual proponen la reconfiguración del Comité de Adjudicación (CA) para la Oficina Macro Regional VI, en el marco del Concurso PNIPA 2017-2018;

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2016, se promulgó el Decreto Supremo N° 396-2016-EF, mediante el cual el gobierno peruano aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de la Reconstrucción y Fomento – en adelante BIRF, por la suma de USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – en adelante el PNIPA;

Que, el 13 de marzo de 2017, se firmó el Contrato de Préstamo N° 8692-PE entre el Gobierno del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF – Banco Mundial, por la suma de USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el PNIPA;

Que, el Ministerio de la Producción con fecha 5 de mayo de 2017, emitió la Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, a través de la cual, crea la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Que, conforme al literal a) del numeral 10.2.3 del Manual de Operaciones del Programa, el proceso de desembolsos a los subproyectos contempla la puesta en operación de aquellos, como se indica: *“La primera etapa, del proceso de gestión del subproyecto, comprende el conjunto de actividades y procedimientos tendientes a convertir la propuesta adjudicada – y negociada- en subproyecto propiamente dicho. Para dar inicio al proceso de puesta en operación, el comité especial de adjudicación de las UD en coordinación con la AL, debe: i) verificar la conformidad de los documentos de acreditación de acuerdo a las bases, ii) elaborar el acta de negociación, iii) aprobar el cumplimiento de las correcciones de las propuestas técnicas y financieras, de ser el caso, iv) coordinar la verificación de las correcciones con el fondo respectivo. Luego de realizadas estas acciones, se envía el expediente a la UFPA a fin de que solicite a la AL la elaboración del contrato.”*





Que, los numerales 7.1 y 7.2 del Manual de Operaciones, establecen que las Unidades de Innovación en Pesca y de Acuicultura, tienen la responsabilidad de fomentar el sistema de innovación en el subsector pesca y acuicultura respectivamente; asimismo, establecen como una de sus funciones, ejecutar las tareas de preparación, convocatoria (difusión) y ejecución de los procesos de concursos de innovación, en coordinación y apoyo con las Oficinas Macro Regionales, a través de la constitución del comité de adjudicación, gestión para la contratación y supervisión del PET, y el seguimiento del proceso concursal;



Que, el numeral 8.2 del Manual de Operaciones, prevé que las Oficinas Macro Regionales - OMRs, tienen la responsabilidad, entre otras, de ejecutar las tareas de convocatoria, asistencia técnica y financiera en la evaluación y cierre de los subproyectos, en el marco del sistema de innovación en el subsector pesca y acuicultura, respectivamente; por lo que les compete conformar el comité de adjudicación de los subproyectos;



Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2018-PRODUCE-PNIPA-DE, se resolvió entre otros puntos, designar la conformación del Comité de Adjudicación, que tendrá a cargo las Etapas de Negociación y de Adjudicación, en el marco del Concurso PNIPA 2017-2018;



Que, asimismo con Resolución Directoral N° 003-2018-PRODUCE-PNIPA-DE, se designó la conformación del Segundo Comité de Adjudicación, que tendrá a cargo las Etapas de Negociación y de Adjudicación asignados a la Oficina Macro Regional VI, en el marco del Concurso PNIPA 2017-2018;



Que, asimismo con Resolución Directoral N° 005-2018-PRODUCE-PNIPA-DE, se reconformó el Segundo Comité de Adjudicación N° 6, que tendrá a cargo las Etapas de Negociación y de Adjudicación asignados a la Oficina Macro Regional VI, en el marco del Concurso PNIPA 2017-2018;



Que, a través del Memorando N° 08-2018-PRODUCE/PNIPA/2CA6 emitido por la Presidenta del Segundo Comité de Adjudicación N° 6, informa que debido a la recargada actividades que se encuentran bajo su responsabilidad como la tramitación de desembolsos de subproyectos adjudicados y otras inherentes a los gestiones financieras; en ese sentido, se considera necesario que se debe recomponer al Comité, proponiendo que debería integrarla con la participación del Sr. Ramón Miranda Quintanilla, Especialista Administrativo de la OMR VI;



Que, el Comité de Adjudicación tendrá como objetivo conducir las etapas de la negociación y la adjudicación de contrato, para acceder a los Recursos No Reembolsables (RNR) respecto a los subproyectos que resulten ganadores en el marco del Concurso PNIPA 2017-2018;

Que, el Comité de Adjudicación, inmediatamente y conociendo las propuestas de subproyectos que formen parte del Orden de Mérito Técnico – OMT, comunicará el inicio de la etapa de negociación, indicando que esta etapa se realiza en el Sistema en Línea del Concurso de Subproyectos-módulo negociación (SLCS-N), para el desarrollo de los





documentos de gestión que deberán ser aprobados previamente para pasar a la etapa de adjudicación;

Que, para los efectos el Comité deberá preparar un Plan de Capacitación dirigido a las Entidades Proponentes que están en el OMT, que participarán en la etapa de Negociación, con la finalidad de capacitar a las mismas en el desarrollo y ajuste de los documentos de gestión y el uso del SLCS-N como plataforma para tal propósito. Como paso siguiente, el Comité convocará a la sesión de negociación a las Entidades Proponentes que hayan obtenido la aprobación de sus documentos de gestión. Los resultados de esta sesión serán informados a las unidades de innovación correspondiente, para que estas tomen las previsiones presupuestales necesarias; así como de ser el caso no se obtenga la aprobación, se llamará a negociación a las propuestas de subproyectos que se encuentren en reserva por cada tipo de subproyecto en cada uno de las Unidades de Innovación en Pesca y de Acuicultura;

Que, el Comité de Adjudicación, de acuerdo a las bases del Concurso, tendrá las siguientes funciones: a) Realizar la evaluación de gestión (verificar si levantaron observaciones emitido por el PET) de corresponder; b) Realizar todos los actos que sean necesarios previos al Acto de Negociación; c) Convocar a las Entidades Proponentes que han cumplido con todos los criterios de evaluación a la Sesión de Negociación; d) Ejecutar todas las acciones que sean necesarias para llevar a cabo la Sesión de Negociación, las misma que se desarrollará de acuerdo a lo previsto en las bases, de la siguiente manera: Revisión del Informe Integrado del PET sobre el levantamiento de observaciones y recomendaciones, de corresponder; Revisión, ajuste y aprobación de los documentos de gestión; Definición del cronograma de seguimiento, evaluación y supervisión del subproyecto; y, Firma de Acta de Negociación; e) Una vez culminada la sesión, el Comité firmará en conjunto con el/los representantes de la Entidad Proponente adjudicada, el Acta de Negociación. Luego informará a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Operaciones, adjuntando la documentación pertinente, para que de corresponder se disponga a la Unidad de Asesoría Legal la elaboración de Contrato de Adjudicación. Asimismo, de manera complementaria el Comité realizará las actividades y/o gestiones previstas en el Manual de Negociación, que forma parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 396-2016-EF, Contrato de Préstamo N° 8692-PE entre el Gobierno del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF – Banco Mundial, Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE y Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la reconfiguración del Segundo Comité de Adjudicación N° 6, que tendrá a cargo las Etapas de Negociación y de Adjudicación asignados a la Oficina Macro Regional VI, en el marco del Concurso PNIPA 2017-2018, conforme al siguiente detalle:





Comité	Oficina Macrorregional	Lugar	Miembros del CA
Segundo Comité de Adjudicación N° 6	OMR VI: Suroccidental	Puno	Karina Rocío Vicente Cárdenas – Especialista en Monitoreo de subproyectos en Acuicultura (Presidenta)
			Lorenzo Mina Valdivia – Especialista en Monitoreo de subproyectos en Acuicultura (Miembro)
			Ramón Miranda Quintanilla – Especialista Administrativo (Miembro)

Artículo 2.- El Comité, contará con personal de apoyo de corresponder para las necesidades correspondientes, a fin de que las etapas se desarrollen en las condiciones más óptimas.

Artículo 3.- El Comité deberá observar lo dispuesto en las Bases del Concurso PNIPA 2017-2018, Manual de la Etapa de Negociación, lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, así como lo dispuesto por el Manual de Operaciones del PNIPA, normas complementarias o conexas aplicables a los procedimientos de adjudicación, y las normas más elevadas de ética y anticorrupción, con la reserva y confidencialidad que deben preservar con respecto a la información materia del presente concurso.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los miembros de los Comités de Adjudicación, y disponer la publicación de la presente Resolución en la página web del PNIPA.

Regístrese y comuníquese.


.....
JAVIER RAMIREZ-GASTON ROE
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura-PNIPA
Ministerio de la Producción

